



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01538

Asunto: Ordena Aprehensión.

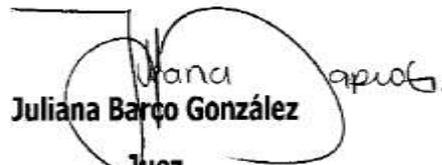
Atendiendo la solicitud presentada por **BANCO FINANDINA S.A.BIC**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **BANCO FINANDINA S.A.BIC**, identificado con NIT 860051894-6 en contra de **LILIANA MARIA GONZALEZ** con C.C N° 1.036.632.604.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas GVN238, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: KWID, Modelo: 2020, color: GRIS ESTRELLA, chasis: 93YRBB009LJ162513, motor: B4DA405Q058521, de propiedad y tenencia de **LILIANA MARIA GONZALEZ** con C.C N° 1.036.632.604, a **BANCO FINANDINA S.A.BIC**, identificado con NIT 860051894-6 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 271.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. Linda Loreinys Pérez Martínez, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 13 dic 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº, fijados a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da326872162090f0b9789b3b6e2b006d70de8f873ce40857b1bb559dacbae978**

Documento generado en 12/12/2023 01:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>